A C U E R D O N U M E R O 26

(Julio 5 de 1.972)

Por el cual se aprueba un contrato entre el Municipio y TERESA DE JESUS SIERRA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926,29 de 1.936,115 de 1.948 y 197 de la Contitución Nacional; y-

C O N S I D E R A N D O :

a).- Que se debe elevar Acuerdo Municipal el contrato celebrado entre el Municipio y La Señorita TERESA DE JESUS SIERRA, contrato en el- cual el Municipio toma a dicha Señorita los locales destinados a la Inspección de Policia del Corregimiento de Aragón.-

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Elevase Acuerdo Municipal el contrato que a continuación se intercala:

CONTRATO Nro 1 de Abril 27 de 1.972

Entre los suscritos Miguel Arredondo Vélez,varon mayor de edad y vecino de Santa Rosa de Osos, C.C. Nro 564252 expedida en Amagá(no presento- libreta Militar por ser mayor de 50 años).RAFAEL MESA VILLA C.C. Nro - 8.237.777 de Medellín,libreta Militar Nro 176937 de segunda clase tambien mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos,obrando ambos en calidad de Alcalde y Personero Municipales del Municipio de Santa Rosa de Osos y debidamente autorizados por el H. Concejo Municipal por medio de Resolución Nro 5 de Enero 14/72,quienes para el texto de este documento se denominarán EL MUNICIPIO de Santa Rosa de Osos, y la Señorita TERESA DE JESUS SIERRA tambien mayor de edad y del mismo vecindario,identificada con el C.C. 22.060.325 expedida en Santa Rosa de Osos,quienes para los- efectos legales del mismo documento se denominará ARRENDADORA han convenido en celebrar el siguiente contrato, el cual se especificará en las - clausulas que a continuación se detallan. PRIMERA .-La arrendadora,Señora TERESA DE JESUS SIERRA,entrega en calidad de arrendamiento al Municipio- de Santa Rosa de Osos,representado por los suscritos Alcalde y Personero, y el Municipio recibe a tal titulo el siguiente bien inmueble".U Un local situado en el area urbana del corregimiento de Aragón en la calle que da salida al Corregimiento de Labores,y comprendido por los siguientes linderos " por un costado con propiedad de Júan Pérez; por el Frente con la calle principal; por la parte de atras con propiedad de Román Gonzalez y por otro costado con propiedad del mismo Señor Gonzalez.- SEGUNDA.- El canon de arrendamiento del presente será la suma de CIENTO- VEINTE PESOS ($ 120.oo) suma esta que pagará el Municipio por mensualidades vencidas, previo el lleno de los requisitos legales y la cuenta - debidamente legalizada TERCERA.- El término de duración del presente- contrato será de tres meses contados a partir del día primero de Enero- hasta el día 31 de Marzo de 1.972,ambas fechas inclusive. CUARTA.-El arrendatario destinará el bien que toma en arrendamiento para funcionamiento del puesto de la Policia Nacional, que funciona en dicho Corregimiento, con las comodidades para dormitorio y oficina respectivamente QUINTA.-El Municipio declara haber recibido el bien a entera satisfación y lo devolverá en las mismas condiciones a excepción del deterioro causado - por el uso normal y las reparaciones correrán a cargo del arrendador.SEXTA.- El arrendatario no podrá ceder los derechos que adquiere con el presente contrato . SEPTIMA.- La caducidad del presente contrato se encuentra estipulada por perjuicios a la cual quedan sometidas las partes en los- casos de incumplimiento a alguno de los compromisos que emanen del presente,y tal como se expresa en las clausulas anteriores, la parte que - no diere cumplimiento pagará a la de cumplimiento,la suma de DOSCIENTOS - CUARENTA PESOS ($ 240.oo) NOVENA.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán por cuenta de la arrendadora .

DECIMA.- El presente contrato necesita para su validez,la aprobación del H. Concejo Municipal.

DECIMA PRIMERA.- El arrendador declara que respecto al arrendatario no se encuentra dentro de las prohibiciones contempladas en el decreto ejecutivo= 1713 de 1.960.-

DECIMA SEGUNDA.- Las partes conociendo el contenido de las clausulas anteriores están de acuerdo en lo estipulado en ellas y en señal de asentimiento firman el presente en Santa Rosa de Osos a los veintisiete días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Dos, ante dos testigos hábiles.El Arrendador Fdo: Teresa Sierra. El Arrendatario Fdo: Alcalde Municipal Fdo:= El Personero Municipal.El Testigo Fdo. Eumelia Echavarria E. C.C. 22.053== 934 de Santa Rosa de Osos.Fdo Guillermo Lebrún M. C.C. Nro 3596946 de S.-Rosa de O.-

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizase al Señor Alcalde Municipal para efectos de los traslados a que se refiere el anterior contrato - cuyo gasto será con cargo al Cap. 1.65 del Presupuesto de Rentas y Gastos- de la actual vigencia, que quedará adicionado así: Para pagar derechos == por escrituras contratos y arrendamientos.-

ARTICULO TERCERO.- El Presente Acuerdo rige a partir de la sanción por- por parte de la Alcaldia Municipal.

Dado en el Salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos a los- cinco(5) días del mes de Julio de Mil novecientos setenta y Dos (1.972)-

EMILIO GOMEZ M.
Vicepresidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria

C O N S T A N C I A :

El presente Acuedo sufrió tres(3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.-

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 5 Julio de 1972

EL ACUERDO No 26 ... ido en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa de Osos Ant.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 26 ... que antecede fu...

publicado hoy 9 de Julio de 1972

día de concurso público.

SECRETARIO